



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdoba

AÑO CVIII

Managua, martes 12 de octubre de 2004

No.198

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N. No. 3928.....	5686
Decreto A.N. No. 3929.....	5686
Decreto A.N. No. 3930.....	5686
Decreto A.N. No. 3931.....	5687
Decreto A.N. No. 3932.....	5687
Decreto A.N. No. 3933.....	5688
Decreto A.N. No. 3934.....	5688
Decreto A.N. No. 3935.....	5688
Decreto A.N. No. 3936.....	5689
Decreto A.N. No. 3937.....	5689
Decreto A.N. No. 3938.....	5690
Decreto A.N. No. 3939.....	5690
Decreto A.N. No. 3940.....	5690
Decreto A.N. No. 3941.....	5691
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 337-2004.....	5691
Acuerdo Presidencial No. 338-2004.....	5691
Acuerdo Presidencial No. 339-2004.....	5692
Acuerdo Presidencial No. 340-2004.....	5692
Acuerdo Presidencial No. 341-2004.....	5693
Acuerdo Presidencial No. 342-2004.....	5693
Acuerdo Presidencial No. 343-2004.....	5694
Acuerdo Presidencial No. 345-2004.....	5694
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Constancia de Inscripción.....	5694
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Acuerdo.....	5694
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5695
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Acuerdo CPA - No. 0124-2004.....	5697
Acuerdo CPA - No. 0156-2004.....	5698
MINISTERIO DE SALUD	
Resolución Ministerial No. 180-2004.....	5699
Adjudicación Licitación Restringida No. 108-14-2004 Proyecto: "Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario en el Centro de Salud de	5685

Bluefields, Centro de Salud Laguna de Perlas, Centro de Salud de Kukra Hills y Desinstalación e Instalación de Techos en la Sede del SILAIS de Bluefields".

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Convocatoria Licitación Restringida No. DGPSAF-2104-IMPRESIONES.....5699
Contratación del Diseño, Diagramación e Impresión de Boletines y Libro.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ALIMENTOS BASICOS

Venta de Terrenos.....5700

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

Convocatoria a Licitación por Registro No. CNDC-03-2004-ENTRESA.....5700
Contratación del Proyecto de Ampliación del Edificio y Modernización de C.N.D.C.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Aviso de Adjudicación.....5701
Licitación EPN-016-2004 Construcción de Muelle Multipropósito Puerto El Rama.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reforma al Programa Anual de Adquisiciones-2004.....5701

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Resolución Ejecutiva SE-01-08-10-04.....5701
Modificación al Programa Anual de Adquisiciones 2004.

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Chinandega.....5702

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5703

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....5708
Guardador Ad-Litem.....5708
Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo.....5708

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 3928

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MADRIZ (ASOGAMAD)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MADRIZ (ASOGAMAD)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3929

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA URBANIZACIÓN “ALFONSO CORTÉS” DE LA PAZ CENTRO**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de La Paz Centro, Departamento de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA URBANIZACIÓN “ALFONSO CORTÉS” DE LA PAZ CENTRO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3930

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y AGRO**

ECOLÓGICO QUETZACOALT (ASOCIACIÓN QUETZACOALT), sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y AGROECOLÓGICO QUETZACOALT (ASOCIACIÓN QUETZACOALT)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3931

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN SALVEMOS UN NIÑO (ASOL)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN SALVEMOS UN NIÑO (ASOL)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3932

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO CRISTIANO EMANUEL**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO CRISTIANO EMANUEL**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3933**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN LIGA BÍBLICA DE NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN LIGA BÍBLICA DE NICARAGUA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3934**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS MINISTERIO DE RESTAURACIÓN INTERNACIONAL EMANUEL**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS MINISTERIO DE RESTAURACIÓN INTERNACIONAL EMANUEL**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3935**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL JOSÉ NIEBOROWSKY, (CEDESERDEP/JOSÉ NIEBOROWSKY)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Boaco, Departamento de Boaco.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL JOSÉ NIEBOROWSKY, (CEDESERDEP/JOSÉ NIEBOROWSKY)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3936

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL TENDERÍ, (ACDI TENDERÍ)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL TENDERÍ, (ACDI TENDERÍ)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3937

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CASTILLO RÍO SAN JUAN**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en municipio de El Castillo, Departamento de Río San Juan.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CASTILLO RÍO SAN JUAN**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3938**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO TEMPLO DE SU GLORIA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO TEMPLO DE SU GLORIA** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3939**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISIÓN EVANGÉLICA CRISTO VIDA ETERNA, (MECVE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Teustepe, Departamento de Boaco.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN MISIÓN EVANGÉLICA CRISTO VIDA ETERNA, (MECVE)** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3940**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES DE NICARAGUA, (ADECONISA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS**

CONSUMIDORES DE NICARAGUA, (ADECONISA) estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3941

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA REYNA DE SAN RAMÓN**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA REYNA DE SAN RAMÓN** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Julio del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de septiembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 337-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a la Señora Alicia Martín Gallegos, Representante Permanente con rango de Embajadora ante la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá a la nombrada Señora Alicia Martín Gallegos de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cinco de octubre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 338-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122, inciso 8) y 144 de la Ley 228 "Ley de la Policía Nacional", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 28 de Agosto de 1996 y de acuerdo con Escritura Pública número veintisiete (No. 27) de "ACTA NOTARIAL", de las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del DOCTOR WILLIAM VILLAGRA GUTIÉRREZ; se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **Transferencia de Dominio** de Bien Inmueble consistente en dos lotes de terreno, ubicado del busto Simón Bolívar, 1c. al Norte, en esta Ciudad; inscrito bajo los números siguientes: **Finca: 735, Tomo: 947, Folio 171-172, Asiento 5to.** Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro

Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, comprendidas dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote baldío, **SUR:** Quinta calle sur, **ESTE:** Lote perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, **OESTE:** Lote baldío.

Arto. 2 De conformidad con la parte infine del Artículo 144 de la Ley citada en el Arto. 1 de este Acuerdo, el traspaso será gratuito a nombre del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU).

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Transferencia de Dominio a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de Posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cinco de octubre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 339-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122, inciso 8) y 144 de la Ley 228 “Ley de la Policía Nacional”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 28 de Agosto de 1996 y de acuerdo con Escritura Pública número veintisiete (No. 27) de “ACTA NOTARIAL”, de las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del DOCTOR WILLIAM VILLAGRA GUTIÉRREZ; se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **Transferencia de Dominio** de Bien Inmueble consistente en dos lotes de terreno, ubicado del busto Simón Bolívar, 1c. al Norte, en esta Ciudad; inscrito bajo los números siguientes: **Finca: 61539, Tomo: 970, Folio: 75/77, Asiento 3ro.** Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, comprendidas dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote baldío,

SUR: Quinta calle sur, **ESTE:** Boulevard, Avenida Bolívar, **OESTE:** Lote perteneciente al Estado de la República de Nicaragua.

Arto. 2 De conformidad con la parte infine del Artículo 144 de la Ley citada en el Arto. 1 de este Acuerdo, el traspaso será gratuito a nombre del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU).“

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Transferencia de Dominio a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de Posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cinco de octubre del año dos mil cuatro. - **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 340-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 En cumplimiento a lo establecido en los artículos 122, numeral 8) y 144 de la Ley 228, Ley de la Policía Nacional, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 28 de Agosto de 1996 y de acuerdo con Escritura Pública número veintisiete (No. 27) de “ACTA NOTARIAL”, de las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del DOCTOR WILLIAM VILLAGRA GUTIÉRREZ, se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Transferencia de Dominio de Bien Inmueble urbano, perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, denominado “Gasolinera La Cachorra” ubicado el Casco Urbano Central de la Ciudad Managua, del Municipio de Managua, Departamento de Managua, a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU). El Bien Inmueble está inscrito bajo No. 14354, Tomo: 2214, Folio 109, Asiento 3º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, con un área de trescientos quince metros cuadrados (315m²); comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Segunda calle

sureste, **SUR**: Bien inmueble perteneciente al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU), **OESTE**: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU), **ESTE**: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU); con el Número Catastral: 2952-3-04-047-05001. **Arto. 2** De conformidad con la parte infine del artículo 144 de la Ley de la Policía Nacional, el Traslado de Activos que refiere el artículo 1 de este Decreto, es gratuito a nombre del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU).

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Transferencia de Dominio a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de Posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cinco de octubre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 341-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122, inciso 8) y 136 de la Ley 228 "Ley de la Policía Nacional", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 28 de Agosto de 1996; se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **Transferencia de Dominio** de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado frente al parque Sandino de la Ciudad de Granada. El Bien Inmueble matriz, reducido a menor extensión por desmembraciones hechas, está inscrito bajo el No. 4091, Tomo: 48, Folio: 269/271, Asiento 4to. Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Granada. De la propiedad antes descrita se desmiembra un lote de terreno con un área de novecientos setenta y dos metros cuadrados con noventa y cinco centésimas de metro cuadrado (972.95 m²), con lo siguientes **DERROTOS**: LADOS, RUMBOS

Y DISTANCIAS: LADO: 8-9 N 88°58'49"E DIST. 19.82 m; 1-2 N 00°57'00" W DIST. 5.24 m; 2-3 N 25°13'35" W DIST. 2.61 m; 3-4 N 17°12'28" E DIST. 3.78 m; 4-5 N 33°24'57" W DIST. 30.14 m; 5-6 S 59°22'40" W DIST. 4.55 m; 6-7 S 20°02'36" W DIST. 25.12 m; 7-8 S 01°11'56" E DIST. 20.04 m; comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Aurali León, Esperanza Castillo y Centro de Salud Sinforoso Bravo, **SUR**: Parque Sandino Boulevard de por medio, **ESTE**: Esperanza Castillo, y calle pública, **OESTE**: Centro de Salud Sinforoso Bravo.

Arto. 2 De conformidad con la parte infine del Artículo 144 de la Ley citada en el Arto. 1 de este Acuerdo, el traspaso será gratuito a nombre del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (ISSDHU).

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Transferencia de Dominio a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de Posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cinco de octubre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.342-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Aceptar la renuncia del **Señor Eduardo Montealegre Rivas**, Secretario de la Presidencia de la República y Coordinador General de Gabinete.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cinco de octubre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.343-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Doctor Eduardo Montiel Morales, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo, por un monto de US\$3,000,000.0 (Tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el “**Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de la Familia**”, que ejecutará el Ministerio de la Familia (MIFAMILIA).

Arto. 2. La certificación de este Acuerdo servirá para Acreditar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la firma del Contrato de Préstamo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de octubre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**,
Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.345-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar Plenos Poderes a la Doctora Maritza Rosales Granera, Encargada de Negocios a. i., de la Embajada de Nicaragua en Perú, para que en dicha calidad y en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana, que está abierta a suscripción en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia.

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente a la Doctora Maritza Rosales, para proceder de conformidad.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de octubre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**,
Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 12230 – M. 1100556 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo ciento cincuenta y nueve (159), del folio número ciento trece al folio número ciento veinte (113- 120), Tomo V, Libro Primero (1º), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Estados Unidos denominada: “**PROYECTO DE CIUDADES HERMANAS LEÓN/ NEW HAVEN (NEW HAVEN/ LEONSISTER CITY PROYECT)**” Conforme autorización de Resolución del día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Este Documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Melvin Estrada Canizales Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 12302 – M. 1100590 – Valor C\$ 130.00

ACUERDO

Los suscritos representantes de las empresas CARNES INDUSTRIALIZADAS, SOCIEDAD ANONIMA (CAINSA) Guillermo Gurdíán Hurtado; y ALIMENTOS REFRIGERADOS, SOCIEDAD ANONIMA (ALIMERSA) Rodrigo Gurdíán Llanes, por este medio hacemos constar ante la Dirección General de Ingresos (DGI) que las empresas han acordado con la aprobación sus Juntas Generales de Accionistas realizar una Fusión por Absorción, la cual se registrará por los siguientes criterios:

- CARNES INDUSTRIALIZADAS, S.A. (CAINSA) absorberá a ALIMENTOS REFRIGERADOS, SOCIEDAD ANONIMA (ALIMERSA).
- ALIMENTOS REFRIGERADOS, SOCIEDAD ANONIMA (ALIMERSA), se disolverá
- Todo el Patrimonio de ALIMENTOS REFRIGERADOS, SOCIEDAD ANONIMA (ALIMERSA), al 30 de Junio del 2004 se trasladará íntegramente por la Fusión a CARNES INDUSTRIALIZADAS, S.A.

d. Debido a que el proceso legal de la Fusión por Absorción conlleva requisito y formalidades que prolongarán la suscripción de la Escritura Pública de Fusión y la aprobación Judicial respectiva de manera operativa, CARNE INDUSTRIALIZADAS, SOCIEDAD ANONIMA realizaría como una sola unidad económica todas las operaciones que se deriven a partir del 30 de Junio del 2004,

Lo anterior, previa autorización de la Dirección General de Ingreso (DGI) y con la premisa fundamental de que ésta centralización de operaciones no ocasiona ninguna disminución de los tributos de ambas empresas a la Dirección General de Ingresos (DGI). Managua, treinta de Mayo del dos mil cuatro. Guillermo Gurdíán Hurtado Representante. CAINSA.

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 12388 - M. 755736 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Fiesta HOTELS RESORTS, CASINO & SPA, Clase 43 Internacional, Exp. 2003-002887, a favor de HOTEL FIESTA DE PLAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 80040, Tomo 214 de Inscripciones del año 2004, Folio 219, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12389 - M. 1100625 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: APACHE, Clase 33 Internacional, Exp. 2003-003569, a favor de RUDY A. REYES SIEZAR, de República de Nicaragua, bajo el No. 80201, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 117, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12390 - M. 0724193 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KOKA, Clase 29 Internacional, Exp. 2004-000406, a favor de GRUPO BUENA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 80151, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 70, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12391 - M. 0724162 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BENICAR, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-000422, a favor de SANKYO COMPANY LIMITED, de Japón, bajo el No. 80152, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 71, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12392 - M. 0724145 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IMPERFECT, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-000393, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 80153, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 72, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12393 - M. 0724146 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KILLAH, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-000394, a favor de FRONSAC INVESTMENT S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 80154, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 73, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12394 - M. 0724147 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MISS SIXTY, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-000395, a favor de FRONSAC INVESTMENT S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 80155, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 74, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12395 - M. 0724191 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FRUIT SESATION, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-000397, a favor de Mühlens GmbH & Co. KG., de Alemania, bajo el No. 80156, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 75, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12396 - M. 0724148 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 24 H NUTRI-SERUM, Clases 1 y 3 Internacional, Exp. 2004-000398, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 80157, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 76, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12397 - M. 0724150 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOVE NUTRICION BALANCEADA, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-000399, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 80158, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 77, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12398 - M. 0724151 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOVE HIDRATACIÓN FRESCA, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-000400, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 80159, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 78, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12399 - M. 0724152 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRI FRESH, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-000401, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 80172, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 91, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12400 - M. 0724153 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRI SENSITIVE, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-000402, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 80173, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 92, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12401 - M. 0724154 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRI-SERUM, Clases 1 y 3 Internacional, Exp. 2004-000403, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 80174, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 93, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12402 - M. 0724155 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRI SUPREME, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-000404, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 80175, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 94, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12403 - M. 0724192 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: Roche, Clases 1, 3, 5, 9, 10, 16, 35, 37, 38, 41, 42 y 44 Internacional, Exp. 2004-000405, a favor de HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, bajo el No. 80176, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 95, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12404 - M. 0724165 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pharma CNS INNOVATORS, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-000462, a favor de UCB, S.A., de Bélgica, bajo el No. 80178, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 97, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12405 - M. 0724166 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ARTROCART, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-000495, a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 80179, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 98, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12406 - M. 0724195 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: BEIRUTE, Exp. 2004-000457, a favor de REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL BEIRUTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 80180, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio 66.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12407 - M. 0724188 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: NO PAGUE MAS, Exp. 2002-003165, a favor de El Gallo de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 80181, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio 194.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12408 - M. 0724149 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIXTY, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-000396, a favor de FRONSAC INVESTMENT S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 80184, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 100, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 12300 - M. 1100606 - Valor C\$ 130.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Acuerdo CPA- No.0124 -2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro, para **AURTORIZAR** el ejercicio de la Profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Bluefields Indian & Caribbean University, el día veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro, Registrado bajo el Folio Número: 09 Partida: 360, Tomo: 01 del Libro Respectivo del veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro Constancia otorgada por el Colegio de Contadores, extendida a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC - 137 emitida a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), copia de la Gaceta Diario Oficial No 58 del

día martes veintitrés de Marzo del año dos mil cuatro, donde pública su título, en la página No 1520, pago de minuta de depósito No. 17995836 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintiocho de Junio del dos mil cuatro ante ésta Dirección, por el Licenciado: **ORLANDO JOSÉ CUADRA TABLADA**, Cédula de Identidad Número 601-060760-0000 K, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.-

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1576 y siendo un Depositario de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro, por el Licenciado Omar López Tablada en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

PORTANTO:

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado: **ORLANDO JOSÉ CUADRA TABLADA**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ORLANDO JOSÉ CUADRA TABLADA**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO** que inicia el uno de Septiembre del año dos mil cuatro y finalizará el día treinta y uno de Agosto del año dos mil nueve.-

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el uno de Septiembre del año dos mil cuatro. Elba Modesta Baca Baca, Directora Asesoría Legal

Reg. No. 12301 – M. 1100607 – Valor C\$ 130.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Acuerdo CPA- No.0156 – 2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro,

para **AURTORIZAR** el ejercicio de la Profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Bluefields Indian & Caribbean University, el día veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro, Registrado bajo el Folio: 09, Partida: 361, Tomo: 01 del Libro Respectivo del veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-136 emitida a los doce días del mes de Agosto del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), copia de la Gaceta Diario Oficial No. 58 del día martes veintitrés de Marzo del año dos mil cuatro, donde publica su título, en la página No. 1520, pago de minuta de depósito No. 19005949 del Banco de la Producción (BANPRO), del día tres de Septiembre del año dos mil cuatro y la solicitud que fuera presentada con fecha tres de Septiembre del año dos mil cuatro ante ésta Dirección, por el Licenciado **CARLOS ADÁN CASTILLO MANZANARES**, cédula de Identidad Número 601-270761-0000 A, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.-

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos del mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1581 y siendo un Depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

PORTANTO:

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado: **CARLOS ADAN CASTILLO MANZANARES**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **CARLOS ADAN CASTILLO MANZANARES**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO** que inicia el treinta de Septiembre del año dos mil cuatro y finalizará el día veintinueve de Septiembre del año dos mil nueve.-

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para que su debida custodia.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta días de Septiembre del año dos mil cuatro. Elba Modesta Baca Baca, Directora Asesoría Legal.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 12446 - M. 1100710 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 180 - 2004

MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, Ministra de Salud por la Ley, en uso de las facultades que me confiere el arto. 32 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, y arto. 24 del Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 423 "Ley General de Salud", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de Mayo del año dos mil dos y Decreto No. 001-2003 "Reglamento de la Ley General de Salud", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 07 y 08 del 10 y 13 de Enero del año dos mil tres, respectivamente, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios Necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 136-2004 y 140-2004, de fecha nueve y veinte de Julio del año dos mil cuatro, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 108-14-2004 del Proyecto: "Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario en el Centro de Salud de Bluefields, Centro de Salud Laguna de Perlas, Centro de Salud de Kukra Hills y Desinstalación e Instalación de Techos en la Sede del SILAIS de Bluefields", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto; esta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones del Comité Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 108-14-2004 Proyecto: "Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario en el Centro de Salud de Bluefields, Centro de Salud Laguna de Perlas, Centro de Salud de Kukra Hills y Desinstalación e Instalación de Techos en la Sede del SILAIS de Bluefields", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha nueve de Septiembre del año dos mil cuatro.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación en mención, a la Empresa IACO, S.A., plazo de ejecución de la Obra cincuenta (50) días calendarios, por un monto de C\$716,250.99 (SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS CON 99/100), por cumplir con las especificaciones técnicas y aspectos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Unica Oferta.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, MINISTRA DE SALUD POR LA LEY.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

**DIVISIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES**

Reg. No. 12448 - M. 1100707 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA PARA LICITACION RESTRINGIDA "CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN IMPRESIÓN DE BOLETINES Y LIBRO"

**GOBIERNO DE NICARAGUA
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las Personas Naturales y/o Jurídicas que posean reconocida capacidad y

experiencia en el ramo de Impresiones, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a participar en el siguiente proceso de Licitación:

“CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETINES Y LIBRO”
Licitación Restringida No. DGPSAF-2104-IMPRESIONES

1) **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar el Diseño, Diagramación e Impresión de Boletines y Libro”

2) **CANTIDAD:**

Lote 1: Cuatro (4) Ediciones del Boletín “**Agricultura y Desarrollo**”, Cinco mil (5,000) ejemplares por Edición Trimestral; y

Lote 2: Una Edición de Quinientos ejemplares del Libro “**Sembrar para Vender**”.

3) **LUGAR DE ENTREGA:** En las Bodegas del MAGFOR central que cita en el Km. 8 ½ Carretera a Masaya.

4) **TIEMPO DE ENTREGA:**

Lote 1 veinte días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato, para la primera entrega, las restantes entregas, diez días calendario posteriores a la aprobación del levantado de texto.

Lote 2 veinte días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Proyecto de Apoyo a la Constitución de un sistema de Información Agropecuaria en el MAGFOR, Programa PD-98 MAGFOR / COMISIÓN EUROPEA

6) **PRESENTACION DE OFERTAS:** a más tardar a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 03 de noviembre del 2004, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones. Las ofertas podrán presentarse de forma parcial, por lote, o total.

7) **APERTURA DE OFERTAS:** a las diez y diez (10:10 a.m.) minutos de la mañana del día 03 de noviembre del 2004, en el Auditorio del MAGFOR.

8) **VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** C\$100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS) no reembolsables.

9) **MUESTRAS:** Los Posibles Oferentes podrán revisar las muestras del Libro en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del MAGFOR.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición, en idioma español a partir de esta publicación, en horario de 8:00

a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km. 8 ½ carretera a Managua-Masaya, primera entrada a la Iglesia de Santo Domingo, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, y presentación de Recibo Oficial de Caja.

División General Administrativa Financiera.

2-1

**EMPRESA NICARAGUENSE DE
ALIMENTOS BASICOS**

Reg. No. 12447 - M. 1100697 - Valor C\$ 255.00

**ENABAS
OFRECE EN VENTA
LOS SIGUIENTES TERRENOS**

Dirección	Terreno	Const.	Base
Depto de Madriz	Mts.	Mts.	US\$
Somoto	1,365	300	15,500.00
parque central			
2c. al sur			
Palacagüina			
Costado oeste	14,000	0	7,000.00
del estadio Mario Balbino			
Matagalpa			
San Isidro			
del parque central			
2 1/2 al oeste	276.26	223.90	15,000.00

En Estelí infórmese con el Sr. Luis Gerardo Canales al teléfono #0713-3744, Managua, en Enabas Central al teléfono # 248-1632, 0836-2597, interesados mandar ofertas en sobre cerrados a ENABAS central.

Managua del día 11 al 22 de octubre del 2004. El día lunes 25 de octubre se abrirán ofertas a las 10:00 am.

3-1

**EMPRESA NACIONAL DE
TRANSMISIONELECTRICA, S.A.**

Reg. No. 12444 - M. 1100717 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO
No. CNDC-03-2004-ENTRESA**

**CONTRATACION DEL PROYECTO DE AMPLIACION
DEL EDIFICIO Y MODERNIZACION DEL C.N.D.C.**

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en

presentar ofertas selladas para **EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL EDIFICIO Y MODERNIZACION DEL C.N.D.C.**

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en horas de oficina, los días hábiles comprendidos del 13 al 15 de octubre del 2004 inclusive, a un costo no reembolsable de C\$ 400.00 (CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS).

4. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y con sus precios en moneda nacional y a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 3:00 p.m. del 11 de noviembre del 2004.

5. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3 %) del precio total de la oferta. Dicha Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

6. Las ofertas serán abiertas a las 3:00 p.m. del 11 de noviembre del 2004, en el Auditorio Central de ENEL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

ING HUBERTO SALVOL., GERENTE GENERAL.

2-1

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. No. 12445 - M. 1100716 - Valor C\$ 85.00

AVISODEADJUDICACION

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento al artículo 40, 107 y 160 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, comunica a los oferentes participantes de la **LICITACION EPN-016-2004 "CONSTRUCCION DE MUELLE MULTIPROPOSITO PUERTO EL RAMA"**, que de acuerdo a RESOLUCION No. PE-0634-10-2004 CON FECHA Jueves 07 de Octubre del 2004, emitida por la Presidencia Ejecutiva de EPN, se le adjudica al oferente **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S.A.** la licitación mencionada, por haber obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación y ajustarse a los intereses de la Empresa Portuaria Nacional.

ING. ROBERTO ZELAYA BLANCO
Presidente Ejecutivo.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg. No. 12449 - M. 761464 - Valor C\$ 170.00

REFORMA AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES – 2004

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), en cumplimiento del Arto. 8, párrafo 3 de la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 12 del Reglamento General de dicha Ley, da a conocer a todas las Personas Naturales y Jurídicas Proveedoras de Bienes y Servicios, la modificación al Programa de Adquisiciones del año 2004, financiado con Fondos del Banco Interamericano de Desarrollo.

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	Cantidad	Mes Estimado de Inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Monto Estimado C\$	Fuente de Financiamiento Programa y/o Proyecto
Adquisición de Una Camioneta Doble Cabina 4X4.	1	10 y 11	Licitación Restringida	403,750.00	BID Programa Saneamiento Lago de Managua.

Managua, 08 de Octubre del 2004.

2-1

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

RESOLUCION EJECUTIVA SE-01-08-10-04

Reg. No. 12450 - M. 1100724 - Valor C\$ 85.00

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2004

Corporación de Zonas Francas en cumplimiento al Arto. 12 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 323, da a conocer a todas las Personas Naturales y/o jurídicas, constructoras, proveedores de bienes y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Modificación al Programa Anual de Adquisiciones**, del presente año 2004.

NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION
Diseño de Nave Industrial lote No. 18	Consiste: a) Diseño arquitectónico de un edificio con planos constructivos en autoCad, especificaciones técnicas take off, presupuesto y listado de materiales, memoria de cálculo y costos unitarios	45 días Calendario	LICITACION RESTRINGIDA
Construcción de Nave Industrial lote No. 18	b) demolición de edificio existente 2,380 M ² , Construcción de un edificio de 4,270 m ² , con 1,910 m ² de adoquinado y 2,189 m ² de áreas verdes y circulación.	150 días calendario	LICITACION PUBLICA

Las Firmas interesadas en participar en las Licitaciones de este proyecto, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Arto. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y no estar dentro de las prohibiciones que establece el Arto. 12 de la misma Ley.

En la segunda quincena de octubre se convocará a Licitación de los Servicios de Consultoría de Diseño y en enero del año 2005, se licitará la construcción de obras de dicho proyecto mediante **Resolución Ejecutiva** de la Autoridad máxima de este Organismo, **las convocatorias** a Licitación se publicarán en el Diario la Gaceta y sección de páginas azules, Diarios La Prensa y El Nuevo Diario.

Managua, 08 de octubre del 2004. **LIC. RAMON A. LACAYO P.**, Secretario Ejecutivo CZF.

ALCALDÍA

Reg. No. 12332 – M. 110640 – Valor C\$ 255.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINANDEGA SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICACION

El suscrito secretario del consejo municipal de Chinandega, Sr. Julio César Velásquez Bustamante, CERTIFICA: las partes conducentes del acta número (90) –CABILDO MUNICIPAL, del día jueves veintisiete de febrero del año dos mil tres, a las nueve de la mañana, contenida en el tomo V del libro de actas que lleva este concejo en el año referido.

CERTIFICACIÓN. ACTA NUMERO NOVENTA. CABILDO MUNICIPAL-PARTES CONDUCENTES-(RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO EJECUTIVO EN EL AÑO 2002). Reunidos en el local de la cancha de San Antonio, el día veintisiete de febrero del año dos mil tres, a las tres de la tarde, el Sr. Alcalde municipal, Carlos Guillermo Alemán Espinoza, la Sra. Vice alcaldesa, Flor de María Montoya Salgado, la presencia de los señores concejales Propietarios: Hilario Briceño López, Dr. José Gutiérrez Pantoja, Jorge Amadis Anduray Romero, Salome Carranza Mejía, Julio César Velásquez Bustamante, Sr. del concejo municipal, Sra. Alba Luz Fuentes, Sra. Luisa Amanda Olivares, con la ausencia de concejales, Sra. Ileana Morice de Pereira y Sr. Ricardo Machado Reyes, con el objetivo de tratar la siguiente Agenda: 1. HIMNO NACIONAL, 2. CONSTATAción DE QUÓRUM Y PALABRAS DE APERTURA POR EL SR. SRIO. DEL CONCEJO, JULIO CESAR VELÁSQUEZ BUSTAMANTE, 3. PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INSTITUCIONES E INVITADOS ESPECIALES. 4. INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO EN EL AÑO 2002. 5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS. 6. PALABRAS DE CLAUSURA, SR. CARLOS G. ALEMÁN ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL. Habiendo constatado el quórum el Sr. Alcalde procede a dar iniciado el cabildo- PARTES NO

CONDUCENTES...PARTES CONDUCENTES....ACUERDO: EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO POR UNANIMIDAD: APROBAR SOBRE EL CASO DE LA ESCUELA MONSEÑOR ALEJANDRO GONZALEZ EL CUAL ESTA REVISADO, CONSENSUADO Y SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA. POR LO TANTO A LA COMUNIDAD SE LE PROCEDERÁ HACER ENTREGA DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, PARTES NO CONDUCENTES...PARTES CONDUCENTES...no teniendo nada más que tratar se da por concluido el presente cabildo a las cinco de la tarde, de la hora y fecha antes señaladas- (F) ILEGIBLE, CARLOS G. ALEMÁN ESPINOZA, (F) PROF. FLOR DE MARÍA MONTOYA SALGADO (F) HILARIO BRICEÑO LÓPEZ, (F) LUISA AMANDA OLIVARES (F) ALVA LUZ AGUILAR FUENTES (F) SR. JORGE AMADIS ANDURAY ROMERO, (F) SALOME CARRANZA MEJÍA, (F) DR. JOSÉ GUTIÉRRES PANTOJA, (F) JILIO CESAR VELÁSQUEZ BUSTAMANTE, SRIO. DEL CONCEJO MUNICIPAL- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada- Chinandega, tres de julio del año dos mil tres. Sr. Julio César Velásquez Bustamante, Srío. Del Consejo Municipal. Programa de Dirección Superior.

CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario del consejo municipal de Chinandega, Sr. Julio César Velásquez Bustamante, CERTIFICA: las partes conducentes del acta número ciento veinticinco (125) –SESION ORDINARIA, del día jueves seis de mayo del año dos mil cuatro, a las diez de la mañana, contenida en el tomo VI del libro de actas que lleva este concejo en el año referido.

CERTIFICACIÓN. ACTA NUMERO CIENTO VEINTICINCO (125) SESION ORDINARIA. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal de Chinandega, el día jueves seis de Mayo del año dos mil cuatro, a las diez de la mañana, el Sr. Alcalde Municipal, Carlos Guillermo Alemán Espinoza, ausencia justificada de la sra. Vice Alcaldesa, Flor de María Montoya Salgado, y la presencia de los señores concejales propietarios: Hilario Briceño López, Sra. Luisa Amanda Olivares, Prof. Alba Luz Aguilar Fuentes, Sra. Ileana Morice de Pereira, Ing. Jorge Amadis Anduray Romero, Sr. Salomé Carranza Mejía, Sr. José Ricardo Machado Reyes, Dr. José Gutiérrez Pantoja, Dr. José Julio Velásquez Bustamante, Srío. del consejo municipal. La presencia de concejales suplentes, Sr. Luis Lacayo Reynosa, Georgina Mejía Guido. Habiéndose comprobando el Quórum se procede a iniciar la sesión. PARTES NO CONDUCENTES...PARTES CONDUCENTES....ACUERDO: EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO POR UNIDAD RATIFICAR ACUERDO DONDE SE DERCLARA DE UTILIDAD PUBLICA EL PREDIO DONDE ESTA UBICADA LA ESCUELA MONSEÑOR ALEJANDRO GONZALEZ, FRENTE COSTADO NORTE DE LA IGLESIA EL CALVARIO, AGREGANDO LAS MEDIDAS Y LINDEROS DE DICHO PREDIO QUE SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 16 METROS 40 CENTIMETROS, AL SUR 20 METROS 6 CENTIMETROS, AL ESTE 43 METROS 36 CENTIMETROS, CON UNA AREA TOTAL DE 787 METROS CUADRADOS 84 CENTIMETROS, EQUIVALENTES A 1.117 VARAS CUADRADAS 49 CENTESIMAS Y ESTA UBICADO DENTRO

DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE: CALLE EN MEDIO, PETRONA ALVARADO, AL SUR: IGLESIA EL CALVARIO, AL ESTE: SAMUEL SOMARRIBA Y AL OESTE: CARLOS GUIÑONEZ, INSCRITA CON EL NUMERO #9489, TOMO 124, FOLIO 248, ASIENTO 7MO. DEL REGISTRO PUBLICO DE CHINANDEGA A FAVOR DE MARIA ELSA Y ELISA DESHON MORAZAN. PARTES NO CONDUCTENTES....PARTES CONDUCTENTES...No teniendo nada más que tratar se da por concluida la presente sesión a las once y treinta minutos de la mañana, de la hora y fecha antes señalada. (F) ILEGIBLE, CARLOS GUILLERMO ALEMÁN ESPINOZA, (F) HILARIO BRICEÑO LOPEZ (F) ALBALUZAGUILAR (F) SRA. LUISA AMANDA OLIVARES, (F) ILEANA MORICE DE PEREIRA (F) SR. JORGE AMADIS ANDURAY ROMERO (F) JOSE RICARDO MACHADO REYES (F) SALOME CARRANZA MEJIA (F) DR. JOSE GUTIERREZ PANTOJA (F) JULIO CESAR VELÁSQUEZ BUSTAMANTE SRIO. DEL CONSEJO MUNICIPAL- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada-Chinandega, veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Sr. Julio César Velásquez Bustamante, Srio. del Consejo Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINANDEGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO**

CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario del consejo municipal de Chinandega, Sr. Julio César Velásquez Bustamante, CERTIFICA: las partes conducentes del acta número ciento treinta (130)–SESION ORDINARIA, del día jueves nueve de septiembre del año dos mil cuatro, a las nueve de la mañana, contenida en el tomo VII del libro de actas que lleva este concejo en el año referido.

CERTIFICACIÓN: ACTA NUMERO CIENTO TREINTA (130) SESION ORDINARIA. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal de Chinandega, el día jueves nueve de septiembre del año dos mil cuatro, a las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde municipal, Carlos Guillermo Alemán Espinoza, Sra. Vice alcaldesa, Flor de María Montoya Salgado, y la presencia de los señores Concejales propietarios: Hilario Briceño López, Sra. Luisa Amanda Olivares, Prof. Alba Luz Aguilar Fuentes, José Ricardo Machado Reyes, Sr. Salomé Carranza Mejía Sra. Ileana Morice de Pereira, Dr. José Gutiérrez Pantoja, Ing. Jorge Amandis Anduray, Sr. Julio César Velásquez Bustamante, Srio. del Consejo Municipal. Habiéndose comprobado el quórum se procede a iniciar la sesión. PARTES NO CONDUCTENTES...PARTES CONDUCTENTES....ACUERDO: EL CONSEJO MUNICIPAL APROBO POR UNANIMIDAD SE AMPLIA EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA NO. 125 EN FECHA JUEVES SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, RELACIONADO CON LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA DE LA PROPIEDAD URBANA DONDE ESTA UBICADA LA ESCUELA MONSEÑOR ALEJANDRO GONZALEZ EN EL SENTIDO QUE ESTA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA ES A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINANDEGA

Y EN BASE A UN VALOR CATASTRAL DE C\$177.020.52 CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTE CORDOBAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, EQUIVALENTES A LA FECHA A US\$ 11.000.00 ONCE MIL DOLARES. PARTE NO CONDUCTENTES... PARTES CONDUCTENTES....no teniendo nada más que tratar se da por concluida la presente sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde de la hora y fecha antes señaladas. (F) ILEGIBLE, CARLOS GUILLERMO ALEMÁN ESPINOZA, (F) HILARIO BRICEÑO LOPEZ (F) ALBA LUZ AGUILAR. (F) SRA. LUISA AMANDA OLIVARES, (F) SALOME CARRANZA MEJIA. (F) JOSE RICARDO MACHADO REYES. (F) DR. JOSE GUTIERREZ PANTOJA. (F) ING. JORGE AMADIS ANDURAY ROMERO. (F) ILEANA MORICE DE PEREIRA. (F) JULIO CESAR VELASQUEZ BUSTAMANTE, SRIO. DEL CONCEJO MUNICIPAL- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada-Chinandega, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Sr. Julio César Velásquez Bustamante, Srio. del Consejo municipal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 12213 - M. 1100575 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 21, Página 46, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NICOLAS JULIAN LOPEZ SILVA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12214 - M. 1100543 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 24, Página 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VERÓNICA LORENA WREN URBINA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12215 - M. 1011693 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 469, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

TANIA EDELMA HENRIQUEZ MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de septiembre de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12216 - M. 1100544 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Gestión de Empresas Turísticas que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EMILIANO JOSE ESCOTO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Pensum de la Carrera en Gestión de Empresas Turísticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de julio de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12212 - M. 1100555 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 54, Partida No. 121, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

GRISSEL ERNESTINA LEIVA VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del 2004.- Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 12321 - M. 2950112 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 82, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HILDA ROSA MEZA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 23 de junio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12323 - M. 1016207 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO GARCIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de septiembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12324 - M. 1020622 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 515, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ILEANA DEL SOCORROSUAREZESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 21 de abril del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12322 - M. 3291603 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 215, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

JOSE DEL CARMEN QUIROZ MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de agosto de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 12315 - M. 820831 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 012, Página 012, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA TORRES SUNSIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 12314 - M. 1100608 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 01, Página 278, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HEVERTZ AGUILAR CASTRO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 12316 - M. 1100618 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 56, Página 28, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ELIZABETH TORRES AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 12317 - M. 1100592 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 147, Página 74, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MARIA TERESA RODRIGUEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 12318 - M. 832063 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 001, Tomo V Partida 002 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARTHA MARIA MORA RUGAMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora R,N.MSN.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12319 - M. 1001511 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 304, Tomo V Partida 912 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE DOLORES PEREZ SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (a.i.) Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veinte de agosto del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12320 - M. 178495 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 157, Tomo V Partida 471 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ERENDIRA SANCHEZ MALDONADO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Posgrado en Medicina Homeopática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora R,N.MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12311 - M. 1100610 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 67, Partida 526, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

LARRY DONALD JIMENEZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veintiocho días del mes de agosto del dos mil cuatro.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 12312 - M. 803312 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 002-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Humanidades** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA DE JESUS ZEPEDA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, cinco de octubre de dos mil cuatro.- Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 12340 – M. 1100645 – Valor C\$ 255.00

Ignacio Gutiérrez Rivas, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado en el municipio El Realejo, Reparto Carolina parte trasera Iglesia Católica, lindantes: Angel Vílchez; Este: Gregorio Bustamante; Oeste: Marving Valverde; Sur: Calle en medio, Francisca Sánchez, Alberto Dávila, William Flores y Pedro Rodríguez, Area 5705.36 M2 = 8092.57 V2. Opónganse. Juzgado Primero de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro febrero año dos mil tres. Esperanza Martínez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 11790 - M. 804660 - Valor C\$ 765.00

LIBORIA APOLINAR MORAGA MARADIAGA, solicita Título Supletorio de un Predio Urbano situado en el Barrio doce de Septiembre primera calle tres cuadras al Este, una cuadra sur y media cuadra al Este, II etapa Reparto Estela, Chinandega, Lindantes: Norte: Calle en medio, Rosa Argentina Reyes; Sur Rosario Álvarez; Este Luz Marina Munguia; y Oeste: Sora Rodríguez- Opóngase: Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta de agosto del año dos mil cuatro.- Paula Salinas H. Secretaria.

3-2

Reg. No. 11790 - M. 804660 - Valor C\$ 765.00

JOSE EMILIO GAMBOA, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en ésta ciudad de Chinandega, costado este del Supermercado Palí, Lindantes: Norte: Sucesores de Apolonio Andara y Cuerpo de Bomberos; Sur: Calle en Medio, María Callejas; Este: Juan Sánchez y Sonia Navarro y Oeste: Supermercado Palí. Según plano catastral esta propiedad pertenece a: Reyes Montealegre de Deshón, a quien se le concede audiencia para alegar derecho sobre este inmueble.- Opóngase: Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega Suplente en funciones por Ministerio de la Ley, veintitrés de Junio del año dos mil cuatro. A. Moncada V., Secretaria

3-2

Reg. No. 11907 – M. 806845 – Valor C\$ 255.00

RAFAEL ANTONIO ALMENDARES VELASQUEZ, solicita Título Supletorio de un predio semi-urbano, ubicado en Comarca San Isidro, Reparto Belén. Lindantes: NORTE: Rafael López y Sergio José Membreño; SUR: Camino de por medio Rafael Chavarría; ESTE: Calle en medio Familia Saravia y OESTE: Calle de por medio Carmen Turcios, según plano catastral esta Propiedad le pertenece a Fraccionadora Saravia Montealegre y CIA. LTDA. LAGUNA. y a quien concierne se le concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, Marzo veinticinco del año dos mil cuatro. Ma. Auxiliadora Chávez M., Secretaria.

3-2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 12227 – M. 1100559- Valor C\$ 255.00

De la Demanda y su rectificación, presentadas por la Lic. MARIA HERMINIA ROBELO DE MEDINA, como Apoderada General Judicial de la señora Leonor Guerrero Obando, en la que comparece para demandar a la señora **Lilliam Córdoba de Aguilar**, en la Vía Ordinaria y con Acción de Prescripción de Promesa de Venta, ha lugar a los solicitado. En Consecuencia por ser dicha demanda de domicilio desconocido de previo cítese por edictos que deberán ser publicados en cualquier diario de circulación nacional a fin de que al tercer día después de la última publicación más el término de la distancia, comparezca a estar a derecho en la presente causa (Exp. 791/04). Bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad Litem si no lo hiciere. Tipitapa, veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro. Roberto Martín Gómez Rosales, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa.

3-3

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 11124 – M. 801793 – Valor C\$ 255.00

ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, por Ministerio de la Ley hace constar que: por sentencia firme dictada por ésta Autoridad a las nueve de la mañana del veinte de agosto del dos mil cuatro, en diligencias de Reposición de Certificado a plazo fijo, se ordena la cancelación de dicho Certificado, que se identifica de la siguiente forma: No. 00-9513, a nombre de Vilma Esperanza Malespín, extendido por la Institución Financiera Banco de Finanzas (B. D. F.), casa matriz, por la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U \$ 50,000), en consecuencia publíquese tres extractos de éste Edicto en la Gaceta Diario Oficial, con intervalos de diez días cada uno para la cancelación definitiva. Todo de conformidad a lo establecido por la Ley General de Títulos Valores. Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. W. Fernández G, Sria.

3-3